



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2540-2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 16 SEP 2015

VISTO:

La Resolución Directoral N° 2204-2015-ANA-AAA JZ-V, de fecha 25 de agosto de 2015, sobre autorización en vía de regularización de la ejecución de actividades en el Valle Motupe Olmos La Leche como medidas de prevención ante la posible presencia del fenómeno de El Niño, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la resolución del visto, se dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar en vía de regularización a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, la ejecución de las actividades en el valle Motupe Olmos La Leche, como medidas de prevención ante la posible presencia del fenómeno de El Niño 2015, cuya ubicación, periodo de ejecución, presupuesto y fuente donde se interviene, se detalla en el siguiente cuadro:

Table with 14 columns: N°, NOMBRE DE ACTIVIDAD, UBICACIÓN (Prov., Distr.), DESCRIPCIÓN, METAS (Unidad, Cantidad), Presupuesto S/., Plazo de Ejecución (mes), Coordenadas UTM (Norte, Este), and BENEFICIARIOS (Áreas cultivos (ha), Familias (N°), Viviendas (N°), Vías Km).



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2540-2015-ANA-AAA-JZ-V

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 023-2015-ANA-AAA.JZ-UAJ/SGFR, indica que:

- La precitada resolución se ha emitido en el marco del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, de fecha 5 de julio de 2015, a través del cual se declara el Estado de Emergencia en los distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, **Lambayeque**, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, estableciéndose un plazo de sesenta (60) días calendario para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que corresponden
- Expedido dicho acto administrativo y revisado el mismo, de oficio se advierte que existen errores que han sido originados al momento de la transcripción del documento; éstos hechos han generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que de oficio corresponde rectificar el error material incurrido, de conformidad a lo establecido en el numeral 1) del artículo 201° de la Ley N° 27444.

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 2204-2015-ANA-AAA JZ-V, de fecha 25 de agosto de 2015, en lo que respecta al cuadro adjunto, debiendo quedar de la siguiente manera:

N° FICHA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	VALLE	UBICACIÓN POLITICA		ESTIMACION DE METAS (de colmatación expresada en Km.)	PRESUPUESTO DE LA FICHA TÉCNICA REFORZADA (Expresado S/.)	Beneficiarios	
			PROVINCIA	DISTRITO	Río		Sup. (ha)	N° Familias
1	DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL CAUCE DEL RÍO CHINIAMA; SECTOR HIGUERÓN, DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MOTUPE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	3.9	1,343,742.6	30	50
2	DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO CHINIAMA; SECTOR LA ARENA MOLINO EL CARMEN DISTRITO DE MOTUPE Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	MOTUPE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	3.8	1,555,701.0	250	360
3	DESCOLMATACIÓN DEL RÍO MOTUPE SECTOR MONTEVERDE AL LAGO LA NIÑA	LA LECHE	LAMBAYEQUE	MORROPE	15.4	7,093,630.8	100	2,000
4	DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO LA LECHE, SECTOR HUACA LAS VENTANAS	LA LECHE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	1.5	1,050,136.2	2,100	200
5	DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO LA LECHE; SECTOR LAS JUNTAS-MONTEVERDE, DISTRITOS DE ILLIMO Y MORROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	LA LECHE	LAMBAYEQUE	ILLIMO - MORROPE	7.5	5,385,708.9	200	60
6	DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO OLMOS; SECTOR MIRAFLORES, MEDANO, DISTRITO DE OLMOS Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	OLMOS	LAMBAYEQUE	OLMOS	4.0	2,231,056.8	50	25
7	DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RÍO OLMOS; SECTOR EL PALMO, NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE OLMOS Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	OLMOS	LAMBAYEQUE	OLMOS	1.3	694,062.1	30	40
8	DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO OLMOS, SECTOR LA JULIANA DISTRITO DE OLMOS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	OLMOS	LAMBAYEQUE	OLMOS	1.5	713,127.9	150	80



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2540 -2015-ANA-AAA-JZ-V

ARTÍCULO 2°.- Precisar que la Resolución Directoral N° 2204-2015-ANA-AAA JZ-V, de fecha 25 de agosto de 2015, quedará vigente en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar, la presente resolución a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, con conocimiento a la Administración Local de Agua Motupe Olmos Las Leche, conforme a Ley.



Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

